

Precios públicos

Acuerdo de 30 de marzo de 2004 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba el establecimiento de precios públicos para el espacio escénico Latinarte

Disposición no vigente

Versión: Texto inicial publicado el 02/04/2004

Identificador: ANM 2004\107

Tipo de Disposición: Precios públicos

Fecha de Disposición: 30/03/2004

Permalinks:

- [https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/alia/2004/04/02/\(1\)/dof/spa/html](https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/alia/2004/04/02/(1)/dof/spa/html)
- [https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/alia/2004/04/02/\(1\)/dof/spa/pdf](https://sede.madrid.es/eli/es-md-01860896/alia/2004/04/02/(1)/dof/spa/pdf)

Publicaciones:

- BO. Comunidad de Madrid 02/04/2004 num. 79 pag. 66-67.
- BO. Ayuntamiento de Madrid 20/05/2004 num. 5600 pag. 21.

Redacción vigente para 2004

Acuerdo de 30 de marzo de 2004 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por el que se aprueba el establecimiento de precios públicos para el espacio escénico Latinarte

El Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2004, ha adoptado acuerdo con efectos desde el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, aprobando el establecimiento de precios públicos por la entrada a las representaciones teatrales, infantiles o musicales y por la utilización, a los efectos de celebración de conferencias, convenciones, exposiciones u otros actos, de las instalaciones (auditorio y galería de exposiciones) de la Junta Municipal de la Latina, en el nuevo espacio escénico “Latinarte”, en los términos que seguidamente se indican:

Precios públicos de “Latinarte”

1. Por la utilización de sus instalaciones para la celebración de exposiciones, ferias, conferencias, convenciones, espectáculos, etcétera:

	Euros
1.1. Auditorio:	
a) Instituciones o entidades sin ánimo de lucro:	
- Por día y acto.	65
- Por día de montaje o desmontaje o de ensayo.	35
b) Empresas y colectivos comerciales:	
- Por día y acto.	400
- Por día de montaje o desmontaje o de ensayo.	200
Si se requiere la asistencia técnica con utilización de equipos, las tarifas antes indicadas se verán incrementadas en 60 euros.	
1.2. Galería de exposiciones:	
a) Instituciones o entidades sin ánimo de lucro:	
- Por día y acto.	65
- Por día de montaje o desmontaje.	35
b) Empresas y colectivos comerciales:	
- Por día y acto.	325

	Euros
- Por día de montaje o desmontaje.	130

A partir de siete días (sin bonificación) de utilización de la galería de exposiciones se aplicará, sin distinción de colectivos o entidades y para los dos tipos de días (de actos o montaje o desmontaje), los siguientes descuentos:

- En días 8 al 10: 10 por cien.
- En días 11 y sucesivos: 20 por cien.

2. Por localidades (butacas) para espectáculos en general en el auditorio "Latinarte":

	Euros
- Teatro:	
Clásico.	6
Humor.	6
Musical.	9
Actividades infantiles (teatro, títeres).	5
- Musicales:	
Orquestas (conciertos: clásica, jazz, etcétera).	6
Óperas.	12
Zarzuelas.	7
Ballet clásico: moderno y contemporáneo.	6
Baile español.	6
Flamenco.	9
Jazz.	9
Jóvenes intérpretes.	4
Recitales.	4

	Euros
- Otras actuaciones.	5

Notas para su aplicación

1. Están obligados al pago de los precios públicos anteriormente señalados los usuarios o beneficiarios de los respectivos servicios.
2. No está sujeta al pago la utilización de las instalaciones en los siguientes casos:
 - La celebración de actos institucionales que, bien de oficio o a propuesta de otras Administraciones, fundaciones, asociaciones, empresas o entidades, organice o presida el Ayuntamiento de Madrid.
 - La celebración de actos promovidos por instituciones o entidades en los que el Ayuntamiento actúe como anfitrión, siempre que su participación institucional lleve aparejada la aportación de instalaciones.
3. La obligación de pagar el precio público correspondiente nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad, debiendo satisfacerse con carácter previo a la prestación del servicio o realización de la actividad.
4. Para los restantes aspectos no indicados, expresamente, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Documento de carácter informativo. La versión oficial puede consultarse en el Boletín del Ayuntamiento de Madrid o en el Boletín de la Comunidad de Madrid.